



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/717
19 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 102 a) del programa

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LOS REFUGIADOS

Conferencia internacional sobre la difícil situación de los
refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en
el Africa meridional

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 3	2
II. ASISTENCIA PROPORCIONADA POR EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA PREPARACION Y ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA	4 - 8	3
III. ACTUACIONES Y CONCLUSIONES DE LA CONFERENCIA	9 - 10	4
<u>Anexo.</u> Informe relativo a la Conferencia internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional		5

I. INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el 7 de diciembre de 1987 la resolución 42/106, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Acoge con beneplácito la decisión adoptada por la Organización de la Unidad Africana de convocar en septiembre de 1988 una Conferencia internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional;

2. Reitera su reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos que ha desplegado, en nombre de la comunidad internacional, para organizar y movilizar programas especiales de asistencia económica en favor de los Estados africanos que padecen graves dificultades económicas, de los Estados de primera línea y de otros Estados independientes del Africa meridional, con objeto de ayudarlos a soportar los efectos de los actos de agresión y desestabilización perpetrados por el régimen de apartheid de Sudáfrica;

3. Acoge con beneplácito la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la convocación de la Conferencia;

4. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en estrecha cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, preste toda la asistencia posible al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana en la preparación y organización de la Conferencia;

5. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, para que proporcionen todo el apoyo y los recursos que sean necesarios para la convocación y satisfactoria celebración de la Conferencia;

6. Exhorta a la comunidad internacional a prestar mayor asistencia a los países del Africa meridional para que pueda fortalecer su capacidad de proporcionar los medios y servicios necesarios para la atención y el bienestar de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en sus territorios;

7. Pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1988, y a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución."

2. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en nombre del Secretario General, presentó en Ginebra el día 7 de julio de 1988 un informe verbal sobre el progreso de los preparativos de la Conferencia al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución mencionada.

/...

3. Este informe también se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de dicha resolución.

II. ASISTENCIA PROPORCIONADA POR EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA PREPARACION Y ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA

4. Después de la aprobación de la resolución 42/106 de la Asamblea General, se estableció un Comité Directivo, con sede en Nueva York, como órgano principal encargado de formular las directrices generales de la Conferencia. Está integrado por representantes superiores de la OUA, el Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

5. Prestó asistencia al Comité Directivo el Comité Preparatorio, también con sede en Nueva York e integrado por representantes de la OUA, las Naciones Unidas, la OACNUR, el PNUD y el Gobierno de Noruega. El Comité Preparatorio se encargó de disponer los arreglos técnicos y administrativos de la Conferencia.

6. La Secretaría de las Naciones Unidas suministró espacio de oficina y servicios e instalaciones en forma temporal en la Sede de las Naciones Unidas al Comité Preparatorio y su secretaria. Además, el Secretario General Adjunto y el Director del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria participaron en misiones de sensibilización para seleccionar a países de América del Norte y América Latina.

7. Por su parte, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se encargó de lo siguiente:

a) Asignar funcionarios con dedicación exclusiva a la secretaría del Comité Preparatorio, que participaron activamente como integrantes del Comité Preparatorio y el Comité Directivo;

b) Establecer un grupo de tareas a nivel de departamentos para coordinar tanto el aporte de la OACNUR a los preparativos de la Conferencia, como todas las demás actividades que se habrían de realizar en relación con los preparativos en la OACNUR en Ginebra. Además, en abril de 1988 se formó un grupo de contacto con organizaciones no gubernamentales para facilitar su aportación a los preparativos;

c) Asignar algunos funcionarios para visitar los nueve países de la región del Africa meridional a fin de preparar las reseñas de cada país. Además del personal técnico, los representantes de la OACNUR ante los países de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional, los países nórdicos, la OUA y la Sede de las Naciones Unidas y en las capitales de los países donantes sensibilizaron a la prensa, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales acerca de los objetivos de la Conferencia y prestaron asistencia a misiones de alto nivel;

d) Financiar la producción de las resúmenes por países para actividades de información pública y el suministro de personal a la secretaría en Nueva York, así como las operaciones en Ginebra lo que alcanzó a unos 800.000 dólares de los EE.UU. La OACNUR llevó a cabo la campaña de información pública para la Conferencia en Ginebra. Las actividades comenzaron varios meses antes de la celebración de la Conferencia y culminaron con ésta, con objeto de dar publicidad a la Conferencia y sus objetivos y mejorar el conocimiento del público acerca de la situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional;

e) Las actividades de información pública se pueden agrupar bajo los epígrafes siguientes: documentación escrita, exposiciones fotográficas y carteles, películas y programas de radio, acontecimientos especiales, colaboración con organizaciones no gubernamentales y centros de información de las Naciones Unidas y conferencias de prensa. Se preparó un folleto donde se describía la Conferencia y sus objetivos en árabe, francés, inglés y portugués, que se distribuyó ampliamente. El principal cartel de la Conferencia y un cartel con el mapa del Africa meridional se prepararon en árabe, francés, inglés, noruego y portugués.

8. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por su parte, llevó a cabo las tareas siguientes:

a) Como integrante del Comité Directivo y el Comité Preparatorio de la Conferencia, participó en todas las reuniones de los comités, preparó la documentación de la Conferencia, analizó la necesidad de prestar asistencia para la rehabilitación y el desarrollo como consecuencia de la presencia de refugiados, repatriados y personas desplazadas y suministró nuevas informaciones sobre la base de datos de los países del Africa meridional;

b) Con este fin, prestó servicios de consultoría por la suma de 35.000 dólares de los EE.UU. Además, ha indicado que está dispuesto a prestar asistencia al Comité Directivo en las actividades complementarias de la Conferencia.

III. ACTUACIONES Y CONCLUSIONES DE LA CONFERENCIA

9. La Organización de la Unidad Africana, en su calidad de patrocinador inicial de la Conferencia, ha preparado un informe detallado sobre las actuaciones y conclusiones de la Conferencia. Este informe, que figura como anexo al presente documento, ha sido presentado al Secretario General por el Representante Permanente de la República Unida de Tanzania en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados de Africa, con la solicitud de que lo señale a la atención de la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

10. El Secretario General desea señalar a la atención en especial la Declaración y el Plan de Acción de Oslo sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional, aprobados por aclamación por la Conferencia. El texto completo de la Declaración y el Plan de Acción figura en el apéndice al informe de la OUA.

Anexo

INFORME RELATIVO A LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA
DIFÍCIL SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y
LAS PERSONAS DESPLAZADAS EN EL AFRICA MERIDIONAL

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 2	7
II. OBJETIVOS DE LA CONFERENCIA	3 - 6	9
III. ACTUACIONES DE LA CONFERENCIA	7 - 47	9
A. Participantes	7	9
B. Elección de la Mesa	8 - 9	10
C. Programa	10	10
D. Documentación	11 - 12	11
E. Organización de los trabajos	13	11
F. Grupo de Redacción	14 - 15	12
G. Declaraciones inaugurales	16 - 27	12
1. Declaración de la Primera Ministra de Noruega ..	16 - 18	12
2. Declaración del Presidente de Malí y Presidente de la Organización de la Unidad Africana	19 - 23	13
3. Declaración del Presidente de Zimbabwe y Presidente del Movimiento de los Países No Alineados	24 - 25	14
4. Declaración del Secretario General de las Naciones Unidas	26 - 27	14
H. Debate general	28 - 40	15
1. Declaración del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana	28 - 29	15
2. Declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	30 - 31	16

/...

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
3. Declaración del Administrador Auxiliar del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	32 - 33	16
4. Declaraciones de representantes de Estados y organizaciones	34 - 40	17
I. Aprobación de la Declaración y el Plan de Acción ...	41 - 42	18
J. Declaración de clausura del Presidente de la Conferencia	43	18
K. Moción de agradecimiento	44 - 47	21
<u>Apéndice.</u> Declaración y Plan de Acción de Oslo sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional		22

I. INTRODUCCION

1. La Conferencia internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional se celebró en Oslo (Noruega) del 22 al 24 de agosto de 1988. La Conferencia se celebró con arreglo a lo previsto por la Organización de la Unidad Africana (OUA) en sus resoluciones CM/939 (XL) de 5 de marzo de 1984, y CM/1040 (XLIV), de 26 de julio de 1986, que fueron aprobadas por el Consejo de Ministros y refrendadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en su 23° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba en julio de 1987. La parte dispositiva de la resolución CM/1040 (XLIV) dice lo siguiente:

"El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 44° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, (Etiopía) del 21 al 26 de julio de 1986,

...

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre las actividades de la secretaría general en relación con la situación de los refugiados en Africa;
2. Aprueba el informe de las actividades de la Comisión de los Quince sobre los refugiados, de la OUA (documento CM/1391 (XLIV));
3. Expresa su gratitud a los Estados miembros por seguir aceptando refugiados y personas desplazadas pese a las dificultades económicas con que se enfrenta la mayoría de los Estados africanos;
4. Hace un llamamiento a la comunidad de donantes y a todos los organismos de asistencia al desarrollo para que mantengan e incrementen sus contribuciones a la ejecución de los proyectos de la CIARA II;
5. Felicita a los Estados de primera línea y a otros Estados limítrofes con la Sudáfrica racista por los sacrificios que continúan haciendo, a pesar de los graves peligros a los que han estado expuestos, por conceder asilo y prestar otras formas de asistencia a los refugiados;
6. Expresa su gratitud a los Estados miembros de la OUA que han ofrecido generosa y espontáneamente facilidades para el tránsito o instalaciones destinadas al asentamiento de refugiados sudafricanos y hace un llamamiento a los demás Estados miembros para que prevean urgentemente la acogida de estos refugiados, ya sea en tránsito o para su asentamiento, en el espíritu de compartir la carga que quedó consagrado en las recomendaciones de la Conferencia de Arusha de 1979 y en la Convención de la OUA;
7. Invita a los Estados miembros de la OUA que reciban refugiados o repatriados voluntarios a integrar la formulación y aplicación de los programas para los refugiados en los planes nacionales, con el fin de garantizar la financiación y viabilidad permanente de esos programas en beneficio de los refugiados o repatriados voluntarios y de las poblaciones locales circundantes, cuando sea posible;

/...

8. Toma nota con gran satisfacción de la evolución favorable de la situación en el Cuerno de Africa y en Uganda, expresa la esperanza de que esta evolución positiva fomente la repatriación voluntaria de refugiados, y hace un llamamiento a los Estados miembros interesados para que intensifiquen las medidas ya adoptadas con el fin de acelerar los nuevos movimientos de repatriación;

9. Expresa además su gratitud a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la secretaría de la OUA, las organizaciones no gubernamentales, los organismos voluntarios y los países donantes por sus actividades en favor de los refugiados y las personas desplazadas y por las medidas que han adoptado para evitar que empeore la situación de los refugiados en Africa;

10. Insta a los Estados miembros a cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y con la secretaría de la OUA para hacer acopio de datos estadísticos exactos y fidedignos, con vistas a perfeccionar la planificación de los programas de refugiados y repatriados voluntarios con el fin de realzar el carácter humanitario de dichos programas y mantener y fomentar su credibilidad;

11. Pide una vez más a la comunidad internacional, y especialmente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que estudie detenidamente la posibilidad de contribuir financieramente al fondo especial para imprevistos de la OUA para los refugiados;

12. Invita a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a considerar, con carácter de urgencia, la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, la Convención de la OUA de 1969, y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de 1981;

13. Hace un llamamiento a la comunidad internacional y a los países donantes para que fortalezcan la capacidad financiera de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de los organismos voluntarios, de forma que les permita incrementar su asistencia a los países de primera línea y a otros Estados miembros de la OUA que reciben a refugiados y repatriados voluntarios, con el fin de que puedan atender adecuadamente las necesidades de socorro y rehabilitación;

14. Pide al Secretario General que consulte a los Estados miembros de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (SADCC) a la secretaría de la SADCC, al Secretario General de las Naciones Unidas y al Alto Comisionado para los Refugiados, con vistas a crear un comité preparatorio especial, con participación de representantes de las secretarías de las instituciones arriba mencionadas, encargado de definir objetivos precisos y temas principales, incluida la cuestión de las personas desplazadas, y de proponer los temas del programa, así como la fecha y lugar de celebración de la proyectada conferencia internacional sobre la situación de los refugiados en el Africa meridional;

/...

15. Pide además al Secretario General que siga los preparativos de la Conferencia e informe al Consejo de Ministros en su 45° período ordinario de sesiones."

2. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 42/106, de 7 de diciembre de 1987, acogió con beneplácito esta resolución.

II. OBJETIVOS DE LA CONFERENCIA

3. El primer objetivo de la Conferencia era sensibilizar a la comunidad internacional respecto de la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en los nueve países que, a los fines de la Conferencia, constituyen la región del África meridional, a saber, Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, la República Unida de Tanzania, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe. De conformidad con este objetivo, la Conferencia se encargaría de señalar las causas básicas del desplazamiento de las poblaciones en la región, determinar sus necesidades económicas, sociales y humanitarias, los problemas y las necesidades de los países de acogida o de los países a los que intentaban regresar o a los que han regresado.

4. El segundo objetivo de la Conferencia era lograr que la comunidad internacional, en particular los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana que no pertenecían a la región, se adhiriera más ampliamente a los principios de solidaridad y de compartimiento de la carga a nivel internacional, consagrados en los instrumentos regionales e internacionales pertinentes relativos a los refugiados.

5. En tercer lugar, la Conferencia debía movilizar y encauzar una mayor asistencia material a los países de asilo de la región para permitirles enfrentar mejor los problemas humanitarios que tienen ante sí.

6. El cuarto y último objetivo de la Conferencia era la formulación y aprobación de una declaración y un plan de acción para la intervención humanitaria de corto y largo plazo en la región.

III. ACTUACIONES DE LA CONFERENCIA

A. Participantes

7. La Conferencia se reunió en Oslo del 22 al 24 de agosto de 1988. Asistieron representantes de 90 Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la OUA o Estados miembros de los organismos especializados y observadores de 25 organizaciones intergubernamentales, 3 movimientos de liberación y 68 organizaciones no gubernamentales.

B. Elección de la Mesa

8. A propuesta de Su Excelencia el Sr. Idé Oumarou, Secretario General de la OUA, Su Excelencia el Sr. Thorvald Stoltenberg, Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega, fue elegido por aclamación Presidente de la Conferencia.

9. A propuesta de su Presidente, la Conferencia eligió vicepresidentes por aclamación a las personas siguientes:

Su Excelencia el Sr. Anatoly ADAMISHIN, Viceministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;

Su Excelencia el Sr. Raúl ALCONADA SEMPE, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Argentina;

Su Excelencia el Sr. K. K. TEWARY, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la India;

Su Excelencia el Sr. Pascoal Manuel MOCUMBI, Ministro de Relaciones Exteriores de Mozambique.

C. Programa

10. A continuación figura el programa aprobado por la Conferencia en su primera sesión plenaria (SARRED/88/1):

- "1. Inauguración de la Conferencia por el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana.
2. Elección del Presidente.
3. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de los vicepresidentes;
 - c) Organización de los trabajos.
4. La difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional:
 - a) Causas básicas del desplazamiento de las poblaciones;
 - b) Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas;
 - c) Socorro, atención, manutención y otras necesidades de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas;

- d) Asistencia a los países de asilo y a los países que acogen a las personas desplazadas;
 - e) Socorro de emergencia y asistencia para el desarrollo.
5. Aprobación de la declaración y el plan de acción."

D. Documentación

11. La Conferencia tuvo ante sí los documentos siguientes:

SARRED/88/1	Provisional agenda
SARRED/88/2	Victims of <u>apartheid</u> : refugees, returnees and displaced persons in southern Africa
SARRED/88/3	Country profiles on refugees, returnees and displaced persons
SARRED/88/4	Analysis of the need for relief and development assistance as a result of the presence of refugees, returnees and displaced persons in southern Africa
SARRED/88/4/Add.1	Statistical annex to SARRED/88/4

12. Además, se distribuyó durante la Conferencia una comunicación del representante de Angola sobre la situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en Angola (SARRED/88/COM/1).

E. Organización de los trabajos

13. En relación con la organización de sus trabajos, la Conferencia decidió, entre otras cosas, que:

- a) Los participantes se limitarían a una intervención que comprendiera todas las cuestiones que desearan plantear;
- b) Las declaraciones de los Estados se limitarían a 15 minutos y las de las organizaciones a 10 minutos;
- c) De conformidad con la práctica seguida en conferencias internacionales análogas, la Conferencia se regiría mutatis mutandis por el reglamento de las conferencias de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones;
- d) Habida cuenta de la índole humanitaria de la Conferencia y del limitado tiempo disponible, en caso de que un representante se considerase obligado a responder a las observaciones de un orador, la secretaría de la Conferencia distribuiría la respuesta por escrito siempre que se facilitaran suficientes ejemplares.

/...

F. Grupo de Redacción

14. En su primera sesión plenaria, la Conferencia decidió establecer un Grupo de Redacción integrado por los 15 Estados siguientes:

Arabia Saudita
Angola
Argelia
Australia
Brasil
Bulgaria
China
Estados Unidos de América
Grecia
Kuwait
Malí
Mozambique
Noruega
República Democrática Alemana
República Unida de Tanzania

La Conferencia decidió también que el Grupo de Redacción estuviera abierto a otros Estados participantes.

15. Su Excelencia el Sr. Tom Vraalsen, Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas, fue elegido Presidente del Grupo de Redacción.

G. Declaraciones inaugurales

1. Declaración de la Primera Ministra de Noruega

16. En su declaración inaugural, la Excelentísima Sra. Gro Harlem Brundtland, Primera Ministra de Noruega, dijo que las causas del trágico desplazamiento de millones de personas en el África meridional eran el sistema de opresión bajo el apartheid en Sudáfrica y los actos de agresión y desestabilización de Pretoria en la región. Al observar que la comunidad internacional tenía que considerar de manera efectiva las causas básicas de esos problemas, pidió que se aplicaran en forma más estricta sanciones contra Sudáfrica a fin de llegar a una solución duradera de las causas básicas del problema de los refugiados. La oradora hizo hincapié en que en 1987 Noruega había aprobado un boicoteo comercial amplio contra Sudáfrica y había aumentado su cooperación con los Estados de primera línea.

17. La difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas no constituía únicamente un problema humanitario y político sino también de desarrollo económico. En consecuencia, la Primera Ministra pidió que se adoptaran medidas orientadas al crecimiento económico de los países de la región a fin de producir los recursos necesarios para abordar los problemas de los refugiados y las personas desplazadas y lograr una recuperación económica duradera, la prestación de apoyo en condiciones favorables para transferencias y para aliviar la carga y, en particular, para conseguir la adhesión al principio del multilateralismo.

18. Tras examinar los objetivos de la Conferencia, la Primera Ministra expuso las medidas que su Gobierno consideraba necesarias para evitar una tragedia en la región del Africa meridional. En primer lugar, era necesario el compromiso de la comunidad internacional para prestar asistencia de socorro y para el desarrollo. En segundo lugar, había que elaborar planes amplios para casos de desastre a nivel regional y nacional con objeto de hacer frente a las emergencias en la región. En tercer lugar, era indispensable que se estableciera un mecanismo para abordar en forma más eficaz la prestación de asistencia, en especial a las personas desplazadas internamente. Tal mecanismo podría establecerse bajo la autoridad del Secretario General de las Naciones Unidas. En ese contexto, había que examinar la coordinación de las actividades de los organismos existentes de manera que la comunidad mundial también asumiera responsabilidad por las personas desplazadas internamente. También revestiría importancia la participación activa de los organismos competentes, como el PNUD, la OACNUR, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial.

2. Declaración del Presidente de Malí y Presidente de la Organización de la Unidad Africana

19. Su Excelencia el General Moussa Traoré, Presidente de la República de Malí y Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana formuló una declaración en la que expresó el reconocimiento de la OUA al Gobierno y al pueblo de Noruega por aceptar ser huésped de la Conferencia, una medida que subrayaba el principio de la solidaridad internacional.

20. El Presidente, al tiempo que reconocía que el 50% de los refugiados del mundo eran africanos, señaló también que la sequía, la hambruna, la deuda externa y la recesión económica mundial eran factores que habían agravado la situación difícil de los refugiados africanos. Respecto de la situación en el Africa meridional, también destacó que el apartheid en Sudáfrica, la ocupación colonial ilegal de Namibia y la supresión de los derechos humanos y otros derechos básicos, así como los actos de agresión perpetrados por el régimen racista de Pretoria eran factores que explicaban el problema de los refugiados en el Africa meridional. El orador rindió homenaje a los Estados de primera línea y a otros Estados vecinos que, con la tradicional hospitalidad africana y el respeto que sentían por los diversos instrumentos internacionales y pese a sus propios problemas, habían ofrecido asilo a millones de refugiados procedentes de Sudáfrica y Namibia.

21. En relación con las personas desplazadas internamente, el Presidente observó que la difícil situación de esas personas había empeorado de manera palpable. Observó además que no existía acuerdo jurídico internacional alguno respecto de las personas desplazadas internamente y, en consecuencia, hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que considerara la necesidad de un mecanismo o un arreglo de ese tipo para abordar esa cuestión.

22. El Presidente señaló luego a la atención de la Conferencia el caso de los miembros de los movimientos de liberación que, en cierto sentido, eran refugiados pero que, a veces debido a la propia índole y a las limitaciones de los estatutos

/...

de algunas organizaciones humanitarias tradicionales, no podían recibir la asistencia necesaria. Por lo tanto, instaba una vez más a la Conferencia a que examinara el problema y encontrara la forma de atender a las necesidades de los miembros de los movimientos de liberación. A ese respecto, dijo que la OUA había establecido un Fondo especial para imprevistos para los refugiados y la comunidad internacional podía considerar la posibilidad de aportar contribuciones financieras al fondo en beneficio de los miembros de los movimientos de liberación.

23. Para concluir, el Presidente pidió a la Conferencia y a toda la comunidad internacional que redoblaran la lucha contra el apartheid a fin de eliminar la causa básica del problema en el Africa meridional de manera que los pueblos de la región logaran la libertad y la dignidad de seres humanos.

3. Declaración del Presidente de Zimbabwe y Presidente del Movimiento de los Países No Alineados

24. El Excelentísimo Sr. Robert G. Mugabe, Presidente de la República de Zimbabwe y Presidente del Movimiento de los Países No Alineados dijo que no había duda de que el Africa meridional era la región que tenía más problemas en Africa, provocados por el régimen racista de Sudáfrica, cuyas políticas de apartheid, ocupación ilegal de Namibia y desestabilización habían provocado la guerra, inestabilidad e inseguridad en la región. Si Africa y el resto de la comunidad internacional no adoptaban pronto medidas concertadas para lograr una solución duradera, la degradación y deshumanización de millones de personas en la región continuaría e incluso aumentaría. El Presidente esperaba que la Conferencia fuera más allá de la mera asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y se abocara a las causas básicas del problema de los refugiados en el Africa meridional.

25. Respecto de la situación de los refugiados en su país, el Presidente dijo que, si bien el Gobierno de Zimbabwe estaba dispuesto a ofrecer santuario y protección a los refugiados, como ya lo había demostrado ampliamente, estaba igualmente preocupado por la seguridad de su país y los ciudadanos. Grupos de bandoleros se habían infiltrado en el país, en la mayoría de los casos disfrazados de refugiados, y, una vez en el país, asesinaban, aterrorizaban y raptaban a inocentes ciudadanos de Zimbabwe. Esas y otras actividades, instigadas por Sudáfrica, tenían por objetivo destruir y debilitar las redes de transporte y, en consecuencia, las economías de los países de la región. Por ello, era importante que Zimbabwe y los demás países de la región desplegaran tropas y otros recursos para proteger la infraestructura de transporte.

4. Declaración del Secretario General de las Naciones Unidas

26. El Sr. Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General de las Naciones Unidas, dijo que la Conferencia era una demostración conmovedora de solidaridad práctica. Era preciso rectificar de inmediato la situación en el Africa meridional. La causa básica de que hubiera tantos refugiados y personas desplazadas en el Africa meridional era el apartheid. El Secretario General pidió que se hiciera lo posible en todos los niveles para persuadir al Gobierno de Sudáfrica a abandonar el sistema

/...

de apartheid y a poner en práctica la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad relativa a Namibia. Esas medidas no sólo detendrían la corriente de refugiados sino también permitirían que millares de personas regresaran a sus hogares.

27. Al mismo tiempo que se llevaban a cabo estas actividades, era importante lograr que se atendiera a las necesidades económicas, sociales y humanitarias de los refugiados. Esas necesidades eran tan grandes que los países de acogida no podían satisfacerlas por sí mismos. En el caso de Angola, Malawi y Mozambique, la respuesta a los llamamientos que había hecho previamente era buena, pero las necesidades continuaban aumentando y se necesitaba más asistencia para esos países y todos los demás en la región. Al referirse a los principios y responsabilidades de la comunidad internacional para atender a los refugiados y las personas desplazadas en el Africa meridional, refrendados por la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa, se comprometió como Secretario General de las Naciones Unidas a hacer todo lo que estuviera en su poder para ayudar a cumplir dichas responsabilidades.

H. Debate general

1. Declaración del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana

28. El Excelentísimo Señor Idé Oumarou, Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, hizo un análisis de los antecedentes históricos de los problemas de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional que obligaron a la OUA a tomar la iniciativa en la convocación de la Conferencia. El orador hizo un esbozo de las causas básicas de la tragedia en el Africa meridional, a saber, la política de apartheid practicada por Sudáfrica, sus actos de agresión y desestabilización contra los Estados independientes de la región y su ocupación colonial ilegal del territorio de Namibia. El Secretario General destacó que la aplicación continuada de dichas políticas, condenada desde hacía mucho por la comunidad internacional, contribuía en gran medida al sufrimiento de los pueblos oprimidos de Sudáfrica y Namibia, obligaba a millones de personas en Angola y Mozambique a ser desplazados en sus propios países y perturbaba los planes de desarrollo económico de los Estados miembros de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional.

29. El Secretario General señaló además que se esperaba que la Conferencia sirviera de foro para sensibilizar acerca de la difícil situación de millones de refugiados, repatriados y personas desplazadas en el Africa meridional y acerca de la carga que asumían los países de la región al acogerlos. La Conferencia también debía servir como una plataforma desde la cual lanzar un llamamiento ferviente. Destacó que en realidad se esperaba que la Conferencia sensibilizara a la comunidad internacional acerca de los sufrimientos cotidianos de la mayoría de la población de Sudáfrica que continuaba languideciendo bajo la odiosa política de apartheid, opresión y subyugación racial, así como del pueblo de Namibia al que hasta la fecha no se prestaba atención en su búsqueda de libertad e independencia. El Secretario General señaló además que también se esperaba que la Conferencia lanzara un llamamiento para que la solidaridad internacional se tradujera en medidas concretas con objeto de resolver los problemas de los pueblos de la región en general y de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en particular.

/...

2. Declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

30. El Sr. Jean-Pierre Hocké, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, destacó los cuatro elementos que revestían importancia para su Oficina. El primero se refería a las causas básicas de la crisis en la región del África meridional. Si bien la labor de la OACNUR era estrictamente humanitaria, era necesario, no obstante, abordar las causas particularmente inhumanas que habían traído como consecuencia la huida de más de 1 millón de refugiados en la región y 5 millones de personas desplazadas internamente. En segundo lugar, manifestó su preocupación por la magnitud y la naturaleza de la tragedia humana que afectaba a países que enfrentaban abrumadores problemas de subdesarrollo. El tercer elemento dimanaba del segundo, a saber, la necesidad de que la comunidad internacional reconociera la contribución que aportaban los Estados de primera línea en lo referente a la protección y la asistencia a la causa de los refugiados. Sin embargo, esperaba que el ambiente de inseguridad en la región, provocado por ataques violentos, raptos y asesinatos, de los cuales habían sido víctimas tanto nacionales como refugiados, no afectara las políticas liberales de asilo que tradicionalmente se aplicaban allí.

31. El elemento más importante era la índole práctica de la Conferencia. El Alto Comisionado señaló el alcance de la constante disposición de la OACNUR para atender a las necesidades de la región en materia de asistencia, así como el compromiso que asumía al respecto. Acogió con agrado la intención de la Conferencia de formular una declaración y un plan de acción donde se abordara la necesidad de eliminar las causas básicas de las corrientes de refugiados. También esperaba que la Conferencia aprovechara la oportunidad para reanudar el proceso iniciado en la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África.

3. Declaración del Administrador Auxiliar del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

32. El Sr. Pierre-Claver Damiba, Administrador Auxiliar del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se refirió al compromiso de su organización para resolver los problemas de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en general y los del África meridional en particular. Señaló que este compromiso consistía en la promoción y ejecución de proyectos de desarrollo que beneficiaban a dichas personas y a los países de acogida. Destacó también que su mera presencia en determinados países no debía impedir el desarrollo económico de los países que les brindaban asilo. Se refirió además a la participación del PNUD en la formulación de proyectos en el marco establecido por la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África para la prestación de asistencia orientada hacia el desarrollo en relación con los refugiados. Destacó también la responsabilidad confiada al PNUD con respecto a la administración del Fondo Fiduciario creado posteriormente. A ese respecto, señaló la asistencia que el PNUD proporcionaba o continuaba proporcionando a Angola, Mozambique, Malawi, Zambia y a los movimientos de liberación en el África meridional.

33. El Administrador Auxiliar hizo un análisis detallado de la magnitud, las causas y los efectos socioeconómicos del problema de la desestabilización en el Africa meridional. A ese respecto, señaló que el costo económico provocado por los actos de desestabilización en el Africa meridional ascendía a miles de millones de dólares. También indicó que a causa de la desestabilización había disminuido notablemente la producción en las economías rurales de subsistencia de la región y se había creado un entorno en que la respuesta humanitaria de emergencia era necesaria para la supervivencia de la población.

4. Declaraciones de representantes de Estados y organizaciones

34. Durante el debate general, hicieron uso de la palabra los representantes de los 46 Estados siguientes: Afganistán, Alemania, República Federal de, Angola, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Botswana, Brasil, Camerún, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, India, Indonesia, Iraq, Italia, Japón, Kampuchea Democrática, Lesotho, Malasia, Malawi, Mozambique, Nigeria, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabwe.

35. Debido al limitado tiempo disponible, los siguientes Estados no hicieron uso de la palabra pero distribuyeron sus declaraciones a la Conferencia: Burkina Faso, Hungría, Níger, los Países Bajos y Uganda.

36. También hicieron uso de la palabra en la Conferencia el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y los representantes de las siguientes entidades del sistema de las Naciones Unidas: el Comité Especial contra el Apartheid, el Comité Especial de Descolonización, el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

37. La Conferencia oyó declaraciones de los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: los Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico (ACP), el Fondo AFRICA y la Comunidad Económica Europea.

38. El representante de la Organización Popular del Africa Sudoccidental habló en nombre de los movimientos de liberación.

39. El representante de la Conferencia Panafricana de Iglesias habló en nombre de todas las organizaciones no gubernamentales.

40. Aunque no tenía por objetivo ser una conferencia sobre promesas de contribuciones, durante el debate general se hicieron los siguientes anuncios de apoyo en efectivo:

Australia	6 400 000 dólares australianos
Canadá	4 200 000 dólares canadienses
Estados Unidos de América	10 500 000 dólares EE.UU.
Gabón	25 000 dólares EE.UU.
Ghana	100 000 dólares EE.UU.
Mauricio	5 000 dólares EE.UU.
Níger	10 000 dólares EE.UU.
Reino Unido	3 000 000 de libras esterlinas
Zaire	10 000 dólares EE.UU.
Fondo AFRICA	50 000 dólares EE.UU.

I. Aprobación de la Declaración y el Plan de Acción

41. En la sexta sesión plenaria, celebrada el día 24 de agosto, el Presidente del Grupo de Redacción (véase el párrafo 17) presentó el proyecto de Declaración y el Plan de Acción de Oslo sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional (SARRED/88/L.1/Rev.2), que había sido aprobado por consenso por el Grupo después de prolongadas consultas.

42. La Conferencia aprobó la Declaración y el Plan de Acción por aclamación (véase el apéndice).

J. Declaración de clausura del Presidente de la Conferencia

43. En la sexta sesión plenaria, el Presidente de la Conferencia formuló la siguiente declaración:

"Hemos terminado nuestros debates sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional. Durante el debate, hemos convenido en algunas importantes cuestiones. Resumiré los puntos principales:

- a) La tragedia humana del desarraigo y el desplazamiento de las personas en el Africa meridional ha alcanzado proporciones sin precedentes;
- b) Las causas básicas de esta tragedia son la política de apartheid de Sudáfrica, su ocupación colonial ilegal de Namibia y sus actividades de desestabilización perpetradas contra los Estados vecinos;
- c) Si bien se han establecido instituciones jurídicas para atender a las necesidades de los refugiados, las personas desplazadas, por su parte, no cuentan con ese tipo de instituciones;
- d) Los Estados del Africa meridional han aceptado generosamente a los refugiados. La presencia de gran número de refugiados y personas desplazadas ha llevado a las economías de esos Estados prácticamente al límite.

/...

Así pues, la Conferencia ha convenido en que, si bien los gobiernos de asilo interesados, en colaboración con diversas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, han prestado servicios a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional, todavía no se satisfacen ciertas necesidades. Al mismo tiempo, pueden presentarse otras si la situación continúa empeorando. Por esa razón, la continuación de la asistencia material será indispensable para la supervivencia de esas víctimas del apartheid.

La Conferencia también ha refrendado el vínculo entre la asistencia de socorro, la asistencia para la recuperación y la asistencia para el desarrollo así como la necesidad de estimular la autonomía económica entre los refugiados. Este vínculo disminuiría la carga que se impone a los países de asilo o a los países de origen, como fue reconocido por la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa y reiterado por la presente Conferencia.

Además, se ha vuelto a hacer hincapié en el principio de solidaridad y del compartimiento de la carga, consagrado en la Convención sobre los refugiados de la OUA, de 1969 y ampliado en la Conferencia Panafricana de Arusha, de 1979. La Conferencia ha pedido a los Estados miembros de la OUA y a otros miembros de la comunidad internacional que redoblen sus esfuerzos para aplicar el principio del compartimiento de la carga admitiendo refugiados del Africa meridional, según proceda.

Por último, la Conferencia ha reiterado que la concesión de asilo no ha de ser considerada un acto hostil, sino más bien el cumplimiento por parte de los países de asilo de la obligación que les incumbe en virtud del derecho humanitario internacional. A ese respecto, la Conferencia ha condenado enérgicamente los ataques militares o armados injustificados perpetrados en forma sistemática y continuada contra refugiados y civiles inocentes en el Africa meridional.

La Conferencia ha convenido en medios y estrategias orientados a encontrar soluciones duraderas y dignas al problema reinante actualmente en el Africa meridional. Este acuerdo se recoge en la aprobación por consenso de la Declaración y el Plan de Acción que se han concebido para promover actividades y programas relativos a lo siguiente:

- a) Preparación para casos de emergencia;
- b) Evaluación de las necesidades y prestación de asistencia;
- c) Recuperación y desarrollo;
- d) Movilización de recursos.

Respecto de la preparación para casos de emergencia, se alienta a los países del Africa meridional a que, con la asistencia de la comunidad internacional, establezcan sistemas de alerta previa y formulen planes de contingencia y programas para casos de emergencia respecto del movimiento de refugiados, repatriados y personas desplazadas, y de asistencia a los mismos.

/...

En la esfera de la evaluación de las necesidades y el suministro de asistencia, la Conferencia ha pedido a los países de asilo y a los países de origen, así como a los organismos especializados de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que coordinen sus actividades para lograr los objetivos deseados. Además, considerando que no existe un organismo de las Naciones Unidas ni otro arreglo para atender a las personas desplazadas, la Conferencia ha pedido al Secretario General de las Naciones Unidas que celebre consultas en el sistema de las Naciones Unidas con miras a lograr que se preste asistencia a las personas desplazadas.

Respecto de la recuperación y el desarrollo, se ha considerado totalmente pertinente, incluso en el caso del Africa meridional, la complementariedad que existe entre la ayuda a los refugiados y la asistencia para el desarrollo, establecida en el Plan de Acción aprobado en la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa.

Respecto de la movilización de recursos, la Conferencia ha encomiado los esfuerzos realizados por los países de la región para atender a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y ha pedido a la comunidad internacional que complemente dichos esfuerzos.

La aplicación efectiva del Plan de Acción aprobado en la presente Conferencia se ha de basar en la plena utilización de los mecanismos y órganos existentes que tienen el mandato de abordar los problemas de los refugiados y los repatriados. A este respecto, la Conferencia ha pedido al Secretario General de las Naciones Unidas que estudie los medios de fortalecer o ampliar los arreglos existentes para atender a los problemas y las necesidades de los refugiados y los repatriados. Se han logrado importantes adelantos en la sensibilización de la comunidad internacional acerca de la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional. Ahora es importante lograr que se apliquen las medidas y estrategias convenidas en la presente Conferencia.

Distinguidos participantes, permítanme expresar mi reconocimiento sincero a los países que han hecho promesas de contribuciones de orden financiero y material en la Conferencia.

Antes de concluir, deseo agradecer especialmente a la secretaría y a todas las personas que han trabajado entre bastidores para contribuir al éxito de esta Conferencia.

Por último, agradezco a todos los presentes por haber venido a Oslo a participar tan constructivamente en esta Conferencia histórica convocada por la Organización de la Unidad Africana."

K. Moción de agradecimiento

44. Después de la declaración de clausura del Presidente, el Excelentísimo Sr. Luke John Mwananshiku, Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia, leyó, en nombre de la Conferencia, una moción de agradecimiento, que fue aprobada por aclamación. En ella, la Conferencia expresaba su profundo reconocimiento al Gobierno y al pueblo de Noruega por organizar la Conferencia y por la hospitalidad que se brindó a los participantes. También se expresó reconocimiento a todos los dignatarios que habían pronunciado discursos, a todos los participantes, a la secretaría de la Conferencia y al personal que había trabajado sin descanso para que la Conferencia fuera un éxito.

45. Hablando en nombre de la secretaría de la OUA, el Sr. Yilma Tadesse, Secretario General Auxiliar encargado de Asuntos Políticos, expresó el reconocimiento de la OUA a todos los países, organizaciones internacionales y no gubernamentales por aceptar la invitación de la OUA a participar en la Conferencia.

46. El orador señaló que la Conferencia de Oslo era la primera de su tipo convocada por la OUA a nivel internacional. Observó con satisfacción el elevado nivel de participación de representantes de la comunidad internacional, organizaciones internacionales y no gubernamentales, y señaló que ello demostraba el crédito de que gozaba Africa en el resto del mundo.

47. El orador dijo que la OUA esperaba que las disposiciones de la Declaración y el Plan de Acción de Oslo recibieran una atención concertada, coordinada y sostenida de todos los países y organizaciones representados en la Conferencia. En forma análoga, esperaba que otros países emularan el ejemplo de los que durante la Conferencia habían respondido en forma inmediata y positiva al llamamiento de la OUA para prestar asistencia concreta haciendo promesas de contribuciones de carácter financiero y material.

Apéndice

DECLARACION Y PLAN DE ACCION DE OSLO SOBRE LA DIFICIL
SITUACION DE LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS
PERSONAS DESPLAZADAS EN EL AFRICA MERIDIONAL

Resolución aprobada por la Conferencia en su sexta sesión
plenaria, celebrada el 24 de agosto de 1988

La Conferencia Internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional, reunida del 22 al 24 de agosto de 1988 en Oslo (Noruega),

Habiendo examinado la situación, que empeora cada vez más, de millones de refugiados, repatriados y personas desplazadas en el Africa meridional,

Elogiando la iniciativa tomada por la Organización de la Unidad Africana de convocar la Conferencia en cumplimiento de las resoluciones CM/939 (XL), de 5 de marzo de 1984 y CM/1040 (XLIV), de 26 de julio de 1986, del Consejo de Ministros, refrendada posteriormente por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 23° período ordinario de sesiones celebrado en julio de 1987,

Elogiando asimismo al Secretario General de las Naciones Unidas por la valiosa asistencia que ha prestado, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización de la Unidad Africana en la convocación y preparación de la Conferencia,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de Noruega por la organización de la Conferencia, así como por las medidas que ha tomado para asegurar que sea un éxito,

Recordando las disposiciones de la resolución 42/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 7 de diciembre de 1987, en la que la Asamblea hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros, a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, para que proporcionaran todo el apoyo y los recursos que fueran necesarios para la convocación y satisfactoria celebración de la Conferencia,

Reconociendo y afirmando la necesidad de tomar las medidas necesarias, individual o colectivamente, a fin de encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional,

1. Aprueba la Declaración y el Plan de Acción de Oslo sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional, cuyo texto figura como anexo a la presente resolución;

2. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana que tomen todas las medidas adecuadas, en particular las que se definen en los párrafos del Plan de Acción relativos al proceso de actividades complementarias, para lograr la plena aplicación y realización de los objetivos que figuran en la Declaración y de las medidas que se recomiendan en el Plan de Acción.

ANEXO

Declaración y Plan de Acción de Oslo sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional

I. DECLARACION

A. Antecedentes

1. La tragedia humana del desarraigo y el desplazamiento de personas en la región del Africa meridional ha alcanzado proporciones sin precedentes. En la actualidad hay unos 5,4 millones de personas en el Africa meridional calificadas de refugiados, repatriados o personas desplazadas.

2. En consecuencia, la situación es alarmante, pues la supervivencia de millares de esas personas pelagra cada vez más. Los efectos negativos que provocan la presencia continuada de refugiados y los movimientos persistentes de personas desplazadas sobre el proceso de desarrollo en los países afectados son igualmente alarmantes y fuente de gran preocupación. Como resultado de esta crisis, la aplicación de medidas orientadas al desarrollo económico y social sostenido para toda la población del país interesado se ve gravemente amenazada en toda la región.

B. Causas básicas

3. La política de apartheid de Sudáfrica, su ocupación ilegal de Namibia, la política que aplica en la región de actos directos e indirectos de agresión, intimidación y desestabilización son las causas básicas de la trágica crisis humanitaria que se desenvuelve en la región. Además, los actos de bandidaje perpetrados por movimientos que reciben apoyo externo y actúan en nombre de Sudáfrica contribuyen a crear y perpetuar grandes movimientos de refugiados y personas desplazadas en la región del Africa meridional.

4. Si bien las diversas medidas de asistencia que se contemplan en el Plan de Acción procuran aliviar la difícil situación de las poblaciones afectadas a corto y largo plazo, se subraya sin embargo que las soluciones fundamentales y duraderas a los problemas de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional se encuentran en la adopción de medidas políticas y de otra índole orientadas a lograr la abolición total del apartheid así como la igualdad racial, la independencia nacional y el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales.

5. La promoción sostenida de estos objetivos en apoyo de la justa lucha de los pueblos de Sudáfrica y Namibia en pro de la libertad y la igualdad sigue siendo responsabilidad de la comunidad internacional. Al mismo tiempo que exhorta a Sudáfrica a que ponga término a su política de apartheid, la comunidad internacional debe adoptar las medidas que sean necesarias para la pronta eliminación del apartheid, el logro de la independencia en Namibia y la prevención de actos de agresión y desestabilización contra los países africanos independientes de la región, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

C. Principios básicos sobre asistencia humanitaria

6. La Conferencia observa que hay programas humanitarios financiados y puestos en práctica por diversos órganos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y gobiernos que van en beneficio de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional. Sin embargo, todavía no se satisfacen ciertas necesidades y pueden surgir más a medida que la situación continúa empeorando. En consecuencia, se necesitan más recursos materiales para suministrar asistencia de socorro con urgencia, en particular a gran número de personas desplazadas cuya supervivencia misma se encuentra en peligro. Reviste particular importancia que, además de la ayuda alimentaria, los donantes respondan a otras necesidades básicas, en la esfera de la salud, la educación, el agua, el saneamiento, la reforestación y otro tipo de apoyo logístico, que hasta la fecha no ha recibido suficiente atención.

7. También se necesita una corriente sostenida de contribuciones a los programas de las Naciones Unidas que van en beneficio de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, así como para proyectos orientados a reforzar la estructura socioeconómica de los países de asilo o de los países de origen.

1. Vínculo entre la asistencia de socorro, la asistencia para la recuperación y la asistencia para el desarrollo

8. En la actualidad se reconoce en general que, a fin de reducir al mínimo el riesgo de crear dependencia de la ayuda alimentaria o de otra ayuda de emergencia, es necesario vincular el suministro de dicha asistencia a actividades de rehabilitación y recuperación en la etapa más temprana posible con objeto de promover la autosuficiencia y a la larga la autonomía económica.

9. Así pues, se reitera nuevamente el vínculo que existe entre la asistencia humanitaria para los refugiados y las personas desplazadas y la asistencia para el desarrollo con miras a disminuir la carga que se impone a los países de asilo o a los países de origen, tal como fue refrendado por la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa, celebrada en Ginebra del 9 al 11 de julio de 1984.

10. Hay que reactivar e intensificar la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción de la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa.

11. El Fondo para Rechazar la Invasión, el Colonialismo y el Apartheid, establecido en la octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Harare del 1° al 6 de septiembre de 1986, que recibe contribuciones de la comunidad internacional, es una importante medida para fortalecer la capacidad económica y financiera de los Estados de primera línea y de los movimientos de liberación nacional de Sudáfrica y Namibia. Uno de los objetivos del Fondo es la rehabilitación de trabajadores migratorios que han regresado de Sudáfrica. En consecuencia, la Conferencia recomienda que la comunidad internacional y las organizaciones no gubernamentales sigan prestando apoyo a esta causa.

12. Además, se recomienda proporcionar más recursos financieros a los países en que la magnitud de los problemas provocados por los refugiados, los repatriados o las personas desplazadas haya perjudicado gravemente el rendimiento de la economía con objeto de apoyar las medidas de ajuste que se están tomando en el marco del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, el Programa de prioridades de Africa para la recuperación económica y otros contextos.

2. Principio del compartimiento de la carga

13. El principio de solidaridad y compartimiento de la carga se ha formulado oficialmente en la Declaración y el Plan de Acción de la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa y también en la Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en Africa, de 1969, y ampliado en las recomendaciones de la Conferencia Panafricana sobre la situación de los refugiados en Africa, celebrada en Arusha en 1979. La Conferencia reconoce que la situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas es una responsabilidad global de toda la comunidad internacional y subraya que es necesario repartir equitativamente esa carga entre todos sus miembros, teniendo particularmente en cuenta el caso de los países menos adelantados. La aplicación del principio del compartimiento de la carga a nivel regional exige que todos los Estados africanos contribuyan en forma generosa mediante la adopción de medidas concretas orientadas a aliviar la difícil situación de los países que acogen a los refugiados en el Africa meridional.

14. Se pide a los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana que amplíen el alcance de la aplicación del principio del compartimiento de la carga admitiendo a los refugiados del Africa meridional en sus respectivos países y en sus sistemas nacionales de educación y empleo, permitiéndoles tener acceso, siempre que sea posible, a recursos financieros y de tierra. Para ello, hay que elaborar estrategias dentro de los parámetros de las soluciones duraderas mencionadas en el Plan de Acción.

D. Cuestiones concretas relacionadas con los refugiados

1. Asilo

15. Se reafirma el carácter humanitario de la concesión de refugio. Se alienta a los países del Africa meridional que en forma generosa acogen a poblaciones de refugiados a que continúen concediéndoles asilo, de conformidad con la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 relativos al Estatuto de los Refugiados, la Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en Africa, de 1969 y las recomendaciones de la Conferencia Panafricana sobre la situación de los refugiados en Africa, celebrada en Arusha en 1979. Además, se señala a la atención el hecho de que la concesión de asilo no ha de ser considerada un acto hostil, sino el cumplimiento por parte de los países de asilo de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho humanitario internacional.

2. Ataques militares o armados

16. La Conferencia condena enérgicamente los ataques militares o armados injustificados que se perpetran en forma sistemática y continuada contra refugiados y civiles inocentes en el Africa meridional.

II. PLAN DE ACCION

A. Asistencia humanitaria y de rehabilitación

17. Los Estados que participan en la presente Conferencia se comprometen solemnemente a llevar a cabo, de conformidad con su capacidad a nivel bilateral, subregional, regional e internacional, las actividades necesarias en las siguientes esferas, que se consideran las más adecuadas para tratar en forma positiva los problemas de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional:

- a) Preparación para casos de emergencia;
- b) Evaluación de las necesidades y prestación de asistencia;
- c) Recuperación y desarrollo;
- d) Mobilización de recursos.

Los Estados participantes piden también que todas las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales intensifiquen sus respectivas actividades en las esferas indicadas. Debe prestarse especial atención a las necesidades de las personas desplazadas y las mujeres y los niños refugiados, pues constituyen la mayoría y el grupo más vulnerable.

1. Preparación para casos de emergencia

18. Se alienta a los países del Africa meridional a que, con la necesaria asistencia de la comunidad internacional, preparen o adopten sistemas de alerta previa y formulen planes de contingencia y programas para casos de emergencia respecto del movimiento de refugiados, repatriados y personas desplazadas, así como de asistencia a los mismos. En la formulación de esos planes, los gobiernos deben aprovechar, cuando sea necesario, la experiencia sectorial de las organizaciones subregionales, regionales e internacionales competentes.

19. El desarrollo de los recursos humanos en los países de asilo resulta decisivo e indisputable. Para comenzar, la capacitación de los encargados de los programas de asistencia de socorro también es una cuestión urgente y hay que prestarle atención con carácter prioritario para utilizar mejor los recursos financieros y materiales proporcionados por la comunidad internacional. Por consiguiente, la Conferencia pide al sistema de las Naciones Unidas, a la Organización de la Unidad Africana, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que hagan todo lo necesario y tomen las medidas pertinentes para poner en práctica, a la brevedad posible, programas concretos de capacitación para los funcionarios encargados de la asistencia de socorro en los países de asilo.

2. Evaluación de las necesidades y prestación de asistencia

Refugiados y repatriados

20. Se reconoce que la responsabilidad de evaluar las necesidades de los refugiados y los repatriados así como de prestarles asistencia incumbe a los gobiernos de los países de acogida o de los países de origen, según sea el caso. En vista de la inmensidad y complejidad de estas tareas, la reunión y extrapolación de los datos necesarios, así como el suministro de asistencia para atender a las necesidades inmediatas y de largo plazo de las poblaciones afectadas, es preciso que continúen y se intensifiquen la asistencia y la cooperación que prestan organizaciones como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que participan en labores humanitarias.

Personas desplazadas internamente

21. Habida cuenta de que no existe un órgano de las Naciones Unidas encargado expresamente de tratar los problemas de las personas desplazadas internamente, así como de prestarles asistencia, se pide al Secretario General de las Naciones Unidas que lleve a cabo estudios y consultas para asegurar la aplicación oportuna y la coordinación general de programas de socorro para estas personas.

22. Para que se apliquen efectivamente los programas de socorro destinados a las personas desplazadas internamente, se pide a la comunidad internacional que coopere en los esfuerzos orientados a asegurar el transporte de la asistencia de socorro y para casos de emergencia en condiciones de seguridad.

/...

3. Recuperación y desarrollo

Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa

23. La Conferencia recomienda que se impulse y fortalezca el proceso establecido por la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa y que se examine la posibilidad de elaborar nuevos proyectos adaptados a la evolución de la situación. A ese respecto, hay que alentar y apoyar los esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de lograr una constante cooperación con las instituciones y organizaciones que se encargan de actividades del desarrollo, de manera que éstas puedan llevar a cabo proyectos de desarrollo en beneficio de los refugiados o en las zonas de asentamiento de éstos.

Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990

24. En el marco del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, los países de acogida y los países de origen deben reafirmar su compromiso de adoptar políticas de desarrollo en sus respectivos sectores económicos y sociales que en el largo plazo vayan en beneficio de sus nacionales, las personas desplazadas internamente, los refugiados y los repatriados. Estas medidas deben estar orientadas especialmente a facilitar la rehabilitación de las personas interesadas en las esferas de la agricultura, la producción de alimentos, el empleo, el acceso a servicios de crédito, sistemas de comercialización, salud, vivienda y educación.

25. La Conferencia insta a que presten cooperación y asistencia plenas a los gobiernos interesados los órganos subregionales, regionales e internacionales existentes, como la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional, la Organización de la Unidad Africana, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, así como las organizaciones no gubernamentales, para poner en práctica las estrategias mencionadas y los programas necesarios de recuperación y desarrollo en beneficio de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas.

4. Mobilización de recursos

26. Si bien son dignos de encomio la determinación y los esfuerzos de los países del Africa meridional al formular un conjunto coherente de medidas para atender a las necesidades inmediatas y de largo plazo de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas de la región, para que se puedan aplicar con éxito dichas medidas a nivel nacional hay que movilizar más recursos externos. A ese respecto, la Conferencia insta a todos los Estados a que hagan lo posible por suministrar recursos suficientes para apoyar no sólo los programas para casos de emergencia sino también los programas de recuperación y desarrollo en beneficio de los grupos mencionados.

B. Soluciones duraderas

1. Repatriación voluntaria de refugiados y retorno de personas desplazadas

27. Los países de acogida y los países de origen pertinentes deben procurar, en estrecha colaboración con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, promover y facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados y el retorno de las personas desplazadas siempre que las circunstancias lo permitan. Para lograr la reintegración de los repatriados en su sociedad de manera segura y satisfactoria hay que contar con la movilización y la corriente de los recursos necesarios previstos en los párrafos anteriores.

2. Integración local

28. Se reconoce que la situación reinante actualmente en Sudáfrica y Namibia no es favorable para promover ni facilitar la repatriación voluntaria. En consecuencia, hay que formular y aplicar programas para la integración local de los refugiados en los respectivos países de acogida. La Conferencia insta a todos los Estados a que hagan lo posible por lograr los recursos necesarios en el marco de la asistencia para el desarrollo relacionada con los refugiados.

3. Reasentamiento en terceros países

29. Como consecuencia del ambiente crítico en la región del Africa meridional, frecuentemente se presentan situaciones en que los refugiados no pueden, por razones de seguridad, gozar o continuar gozando de asilo en el país en que pidieron u obtuvieron asilo por primera vez. De conformidad con el principio de compartir la carga, algunos países del Africa meridional y de otras partes del continente africano han ofrecido oportunidades para el reasentamiento de refugiados sudafricanos y namibianos que se encontraban en tal situación. La Conferencia insta a los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana y a otros miembros de la comunidad internacional a que sigan aplicando este procedimiento y hagan lo posible por aumentar, a solicitud de los países de asilo, la Organización de la Unidad Africana o la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el índice de admisión de refugiados del Africa meridional.

C. Información y difusión al público

30. Se reconoce que la movilización de la opinión pública a nivel nacional, regional e internacional es de gran importancia para aplicar con éxito la presente Declaración y Plan de Acción. Con este fin, se insta a las redes de información pública de los países de asilo, la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional, la Organización de la Unidad Africana, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales competentes a que adopten medidas concretas para obtener y difundir información exacta sobre la situación actual de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional. Además, se hace un llamamiento a las organizaciones religiosas y las

/...

organizaciones no gubernamentales, escritores, intelectuales, artistas y otras personas u organismos comprometidos con la dignidad humana y la libertad a que presten su cooperación y apoyo a estas actividades.

D. Mecanismos de adopción de medidas complementarias y evaluación

31. La aplicación eficaz del Plan de Acción debe basarse en la plena utilización de los mecanismos y órganos existentes. Además, en vista de la elaboración de nuevos enfoques y estrategias que podrían ser necesarios en situaciones concretas, es necesario que se evalúen los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción. Para ello, se expone a continuación el proceso de adopción de medidas complementarias.

1. A nivel nacional y subregional

32. Se insta a los gobiernos del Africa meridional a que den instrucciones a sus respectivos mecanismos nacionales que se ocupan de los refugiados y a los que se ocupan de los problemas de las personas desplazadas para que apliquen plenamente las disposiciones de la presente Declaración y Plan de Acción.

2. A nivel regional

33. Se pide a la Organización de la Unidad Africana que adopte las medidas adecuadas en el marco de sus órganos pertinentes, inclusive la Comisión de los Quince sobre los Refugiados, para llevar a cabo un proceso sostenido de supervisión del Plan de Acción.

3. A nivel internacional

34. Con objeto de hacer un examen continuado y coherente de los avances logrados en la aplicación de la presente Declaración y Plan de Acción, se pide al Secretario General de las Naciones Unidas que estudie los medios para fortalecer o ampliar los mecanismos existentes en la Secretaría, inclusive el mecanismo para la adopción de medidas complementarias establecido de conformidad con el Plan de Acción de la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa, a fin de que las presentes medidas se incluyan entre las esferas que tienen carácter prioritario en el sistema de las Naciones Unidas.

35. La coordinación estrecha de las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, es también un elemento indispensable para lograr que se apliquen las medidas multisectoriales previstas por la Conferencia. En consecuencia, se pide al Secretario General de las Naciones Unidas que estudie, en estrecha colaboración con los jefes ejecutivos de las

organizaciones y programas mencionados, las medidas apropiadas dentro de los mecanismos de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para efectuar una evaluación periódica de la presente Declaración y Plan de Acción. También deben adoptarse las medidas necesarias para que participen las organizaciones no gubernamentales en este proceso.

36. La Conferencia pide al Secretario General de las Naciones Unidas que presente la Declaración y el Plan de Acción a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo tercer período de sesiones. Pide también al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana que presente la Declaración y el Plan de Acción al Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 49° período ordinario de sesiones.
